

traciones Públicas, le comunico que se formalizado el siguiente contrato:

Organo contratante: Excmo. Sr. Consejero de Presidencia.

Denominación: Capa de roddura y refuerzo del firme del Barrio de la Victoria.

Adjudicatario: D. Antonio Estrada García.

Importe: 431.500,00€.

Melilla, 10 de Abril de 2003.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN

935.- Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, le comunico que se formalizado el siguiente contrato:

Organo contratante: Excmo. Sr. Consejero de Presidencia.

Denominación: Modificación de alineación del Paseo Marítimo Rafael Ginel, Junto al Puerto Deportivo y Pavimentado de la Plaza del Mar.

Adjudicatario: Corsán-Corviám Construcción S.A.U.

Importe: 409.309,40€.

Melilla, 10 de Abril de 2003.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

936.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: SOBRE DEVOLUCIÓN FIANZA PUESTO VENTA REYES.

Visto escrito núm. 3235, de fecha 19 de febrero de 2003, en el que D. Farid El Moussati, con NIE X-2607388-Q, solicita la devolución de la fianza depositada en su día por autorización de venta de Reyes.

Visto informe de la Administración de Instalaciones Agroalimentarias al respecto.

Siendo la competencia para resolver el presente expediente correspondiente a esta Consejería de Medio Ambiente de conformidad con las competencias atribuidas en art. 7 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de

Melilla (BOC 15/01/96) y las delegadas por el Consejo de Gobierno de 03/08/95, he tenido a bien dictar la siguiente:

ORDEN

1.- De los antecedentes obrante en esta Consejería se deduce que no existen inconvenientes en que se acceda a la devolución de la fianza.

2.- Pase el presente expediente a Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda".

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Melilla, 14 de Marzo de 2003.

La Secretaria Técnica de la Consejería.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2

DILIGENCIAS PREVIAS 1783/02

EDICTO

937.- D. Jesús Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en las diligencias previas n.º 1783/02, que se siguen en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por Soumia El Hannaoui, se ha dictado auto de fecha 15/2/03, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Se acuerda el Sobreseimiento Provisional y Archivo de la presente causa.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y/o apelación, en el plazo de Tres Días".

Y para que conste y sirva de notificación a Soumia El Hannaoui, actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 10 de Abril de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 127/2002

EDICTO

938.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 127/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: